

ANEXO I

INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.

FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A. (en adelante, la “Compañía”), emite de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) su Informe sobre el Código de Gobierno Societario, conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo que aplica la Compañía y del accionar del Directorio, dadas sus responsabilidades de administración y supervisión establecidas por la Ley General de Sociedades, el Estatuto de la Compañía, la Ley de Mercado de Capitales y toda normativa aplicable a la Compañía.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Los valores que guían el accionar de la Compañía y que se han mantenido como principios fundamentales en el desarrollo de sus negocios, son asumidos como eje del accionar de sus directivos y empleados, y tienen como objeto fundamental la transparencia, integridad y ética en los negocios.

La Compañía posee un Código de Ética, aprobado por el Directorio, en el cual se establecen los principios éticos, de integridad y de transparencia, siendo estos el marco de una cultura corporativa que define el accionar tanto individual como empresario, junto con políticas internas de la Compañía.

De acuerdo a lo mencionado, la Compañía aplica esta práctica.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la

utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

La Compañía aplica la práctica recomendada en tanto el Directorio es el órgano a cargo de la administración de los negocios, el cual define los lineamientos y decide sobre las políticas y estrategias que desarrollará la gerencia, a cuyo fin cuenta con un canal fluido de comunicación y debate para la implementación de estas.

En reuniones trimestrales y en oportunidad de la aprobación de los estados financieros, el Directorio hace el seguimiento del cumplimiento del plan estratégico y realiza los ajustes que considere necesarios.

Futuros y Opciones.com S.A. es una Compañía comprometida con el medioambiente y con el medio social en el cual desarrolla sus actividades, por ello en oportunidad de la definición de las estrategias y planes de acción de la Compañía, el Directorio tiene especialmente en cuenta en la toma de decisiones, los factores ambientales y sociales, lo cual luego transmite a la Gerencia.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Esta práctica es aplicada por la Compañía a través de las reuniones de Directorio las que cuentan con la participación de la Gerencia General considerándose la marcha de la Compañía, con detalle de la gestión económica, financiera y el desarrollo de los temas relevantes de los diferentes segmentos y unidades de negocios. Esto permite una supervisión y un control efectivo por parte del Directorio, tanto del desempeño de la Gerencia, como del cumplimiento por parte de ésta de los objetivos, principios y políticas de la Compañía. Se aplican además políticas y normas de control interno, focalizadas en la mejora continua de su sistema de control y supervisión.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Con relación a esta práctica, la Compañía cumple con la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y toda otra normativa que le sea aplicable, estableciendo en su Estatuto Social cláusulas sobre la integración y funcionamiento del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Para el cumplimiento de las mejores prácticas societarias la Compañía aplica su Código de Ética en el que se definen los lineamientos de transparencia e integridad, sobre los que se basa el accionar tanto a nivel personal como empresario, y las políticas de la Compañía y de este Código de Gobierno Societario.

Por su parte, la Gerencia General, en cumplimiento del mandato del Directorio, vela por la implementación de las prácticas y estándares de ética mencionados precedentemente, aplicándolos en los proyectos y decisiones que afecten el día a día de la administración de la Compañía. Asimismo, y en el marco de la organización interna, la Compañía cuenta con diferentes comités que colaboran y/o participan en el adecuado desarrollo de los negocios.

Por lo mencionado, la Compañía cumple con esta práctica.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los Accionistas, en oportunidad de la designación de los miembros del Directorio, consideran a los efectos de su postulación y elección, las características técnicas y profesionales de los potenciales candidatos, así como su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo. Actualmente el Directorio se encuentra integrado por siete (7) directores titulares y tres (3) directores suplentes, los cuales se encuentran abocados al desarrollo de la actividad comprometida disponiendo a tal fin de los recursos profesionales y técnicos necesarios para el ejercicio de su función en forma profesional y eficiente, dedicando el tiempo y el esfuerzo necesarios para la revisión, seguimiento, supervisión, monitoreo y aprobación de las cuestiones sometidas a su consideración.

Futuros y Opciones.com S.A. es una sociedad que no cotiza ni comercializa sus acciones en ninguna bolsa o mercado de valores, reuniendo el carácter de sociedad emisora en virtud de haber realizado Oferta Pública de Obligaciones Negociables. En relación con los requerimientos relativos al funcionamiento del Directorio, los mismos son cumplidos de acuerdo con el estatuto social en el que se establecen las reglas principales de su funcionamiento y organización, encontrándose publicada su versión actualizada en CNV, de acceso público.

Por lo informado, la Compañía cumple con la práctica sugerida.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La Compañía cumple esta práctica a través del trabajo del Presidente del Directorio, quien cuenta con el soporte interno del área de Legales de la Compañía y de asesores externos.

El Presidente, conjuntamente con sus asesores, convoca a las reuniones de Directorio de acuerdo a las pautas legales y reglamentarias aplicables, se encarga de la preparación del orden del día, de coordinar con las áreas gerenciales pertinentes en función al tema a ser considerado y de preparar el material correspondiente, el cual es compartido con anticipación a los directores a efectos de su evaluación y análisis. De esta manera se proporciona a los directores la posibilidad de revisar de forma anticipada la documentación a ser considerada con el claro objetivo de mantener una reunión eficiente.

Asimismo, tanto el Presidente del Directorio como los integrantes del área de Legales y los asesores externos se encuentran a disposición de los miembros del Directorio para canalizar y atender cualquier consulta y/o aclaración que se requiera vinculada con el ejercicio de sus funciones. La comunicación entre los mismos es fluida y se realiza a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones presenciales o por videoconferencias.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Compañía aplica procedimientos para evaluar el correcto funcionamiento del Directorio respecto del cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social y de normas que rigen su accionar. No obstante el buen funcionamiento de este sistema hasta la fecha, la Compañía podrá evaluar implementación de otros procedimientos que ayuden a la evaluación del Directorio.

Sin perjuicio de lo anterior, en ocasión de la Asamblea Ordinaria que aprueba los Estados Financieros Anuales, los Accionistas someten a consideración la gestión del Directorio.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Presidente del Directorio se ocupa activamente de generar un espacio de debate, diálogo y constante mejora entre los miembros del Directorio, orientado a la toma de decisiones de manera clara e informada. Por ello, en el seno del Directorio se otorga espacio a cada uno de sus miembros para exponer su opinión respecto a los temas a ser considerados, y se remite información y documentación en forma anticipada para su consideración.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

La Compañía aplica la práctica recomendada. El área de Legales brinda soporte al Directorio contando además con el asesoramiento de abogados externos a tales fines. De esta forma, se asiste al Presidente en la preparación, comunicación y cumplimiento del orden del día de las reuniones de Directorio y de las Asambleas de Accionistas, se coordina la distribución con anticipación a los miembros del Directorio de la documentación e información para la adecuada toma de decisiones, y se asiste a las reuniones de Directorio con el claro objeto de asentar en los libros de actas lo tratado en las mismas. Asimismo, se coordina la asistencia de los accionistas a las asambleas, se colabora en la preparación y desarrollo de éstas y realizan todas las gestiones formales relativas a las reuniones de Directorio y a las Asambleas de Accionistas.

Sin perjuicio de la delegación de funciones administrativas, el Presidente mantiene una completa supervisión de las reuniones sociales exigidas por la normativa vigente.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Los Gerentes de primera línea ejercen funciones de dirección de conformidad con los principios y estándares de la Compañía, y son formados bajo los valores de Futuros y Opciones.com S.A. Asimismo, son personas con una larga trayectoria profesional y amplio desarrollo dentro de la Compañía, lo que les permite ser considerados como potenciales candidatos en caso de ser necesaria la sucesión del Gerente General. Esta información podrá ser estimada por el Directorio en oportunidad de decidir un cambio del Gerente General.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Compañía es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores, por lo que es “emisora” únicamente en virtud de realizar Oferta Pública de sus Obligaciones Negociables.

En este marco, el Directorio está conformado por 7 (siete) Directores Titulares y 3 (tres) Directores Suplentes, revistiendo todos ellos la condición de no independientes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Compañía hasta el momento no ha considerado necesaria la implementación de un Comité de Nominaciones, ello dado que la designación de los miembros del Directorio la realizan los accionistas en oportunidad de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el Estatuto y con lo normado en los artículos 234 y 235 de la Ley General de Sociedades.

Para la elección de directores que realiza la Asamblea General a propuesta de los accionistas, se consideran diferentes aspectos como la competencia, reputación, ética profesional, conocimientos técnicos y profesionalismo de los candidatos.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Como fuera mencionado precedentemente, la Compañía no cuenta con un Comité de Nominaciones. Sin perjuicio de ello, se aplica la práctica recomendada dado que en el proceso de selección de candidatos para eventuales reemplazos por vencimiento de mandato y/o cualquier otra

circunstancia, se evalúan diferentes aspectos no sólo de experiencia profesional sino de habilidades y competencias de los postulantes.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Se cumplimenta con esta práctica atento a que la Compañía, a través del área de Legales, brinda a los nuevos directores electos información de la Compañía y pone a disposición de ellos reuniones con diferentes gerencias para abordar los temas que puedan ser de interés de los directores electos.

D) REMUNERACIÓN

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Conforme dispone el Estatuto de la Compañía, en línea con las previsiones de lo establecido en los Art. 234 y 235 de la Ley General de Sociedades, la Asamblea General de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar la fijación de la remuneración al Directorio.

Se aclara que, en función de lo descripto, la Compañía no considera necesario contar hasta el momento con un Comité de Remuneraciones.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, en relación a la determinación de la remuneración de Directorio a cargo de la Asamblea de Accionistas, se consideran las responsabilidades a asumir, el tiempo de dedicación, el conocimiento profesional requerido para la función, el conocimiento del negocio aplicándose además lo establecido por la normativa de CNV sobre tratamiento de las remuneraciones entre otros aspectos.

E) AMBIENTE DE CONTROL

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de

acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Directorio tiene a su cargo la evaluación de los proyectos, decisiones de negocios y otras situaciones referidas al desenvolvimiento de los negocios y a las actividades correspondientes al objeto social de la Compañía. En este marco, se llevan adelante acciones tendientes a identificar, evaluar y mitigar la exposición de la Compañía a los riesgos estratégicos, financieros, operacionales, medioambientales y de gobierno corporativo.

La Gerencia General en conjunto con los Gerentes de la Compañía, monitorean de forma constante los riesgos de la operatoria de la sociedad. Asimismo, la Compañía cuenta con un Comité de Riesgos que asiste en esta tarea.

En función de lo informado, la práctica se cumple.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Compañía, por no ser emisora de acciones, no debe cumplir con la obligación de tener un Comité de Auditoría del cual dependa el área de Auditoría Interna, no obstante, la Compañía cuenta con un Comité de Compliance integrado por un miembro del Directorio, el Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Compliance.

El área prepara un Plan Anual en base a su evaluación de riesgos y lo ejecuta aplicando procedimientos de auditoría, luego se confeccionan informes finales que se presentan a la Gerencia General y al Directorio.

De acuerdo con lo informado, se da cumplimiento a esta recomendación.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Compañía aplica la práctica mencionada considerando que los profesionales a cargo de la función de Gestión de Riesgos y Auditoría son independientes respecto de las restantes áreas operativas de la Compañía.

Gestión de Riesgos y Auditoría está integrada por personal capacitado, no sólo por su formación sino por su experiencia profesional en el tema.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Compañía reúne la calidad de Emisora en virtud de hacer Oferta Pública de Obligaciones Negociables, y no de cotizar sus acciones, por lo que no recae sobre la misma la obligación de poseer un Comité de Auditoría tal como fuera mencionado en la recomendación 18.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La designación de los auditores externos está a cargo de la Asamblea General de Accionistas considerando la propuesta del Directorio, y dando así cumplimiento a la normativa de CNV.

En la propuesta se considera la idoneidad profesional, trayectoria a nivel nacional e internacional, políticas de independencia y la aplicación de estándares internacionales para el desarrollo del trabajo.

La Compañía cumple con la recomendación.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Compañía cuenta con un Código de Ética aprobado por el Directorio en el que se establecen los principios éticos, de transparencia e integridad que guían el accionar de directores, gerentes, empleados y terceras partes que se relacionan con la Compañía y que contempla la posibilidad de actualizaciones necesarias para el fortalecimiento de la confianza de todas las partes interesadas.

El Código de Ética es aceptado expresamente por todos sus empleados y directivos.

En virtud de lo informado, la Compañía da cumplimiento a esta práctica.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Compañía cuenta con prácticas de integridad basadas en el compromiso asumido por el Directorio de la Compañía en valores, cultura ética y transparencia, que guía el comportamiento en los negocios y en la consecución de sus objetivos.

Adicionalmente, se establecieron una línea de denuncias que asegura la confidencialidad y anonimato del denunciante, y políticas recomendadas enfocadas en la transparencia e integridad.

El Directorio se encuentra comprometido en la actualización, desarrollo y aplicación de las mejores prácticas corporativas y en el cumplimiento de leyes y normas que le son aplicables.

De acuerdo con lo informado la Compañía cumple con esta práctica.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

El Código de Ética de la Compañía establece los principios éticos y pautas de comportamiento individual y empresarial, indicando que los directores, gerentes y empleados, todos ellos alcanzados

por el Código, deben evitar situaciones que puedan generar un conflicto entre sus intereses personales y los de la Compañía.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Compañía cuenta con un Responsable de Relaciones con el Público, cuya designación y datos de contacto están publicados y disponibles al público inversor en la Autopista de la Información Financiera de la CNV.

Además, toda la información relativa a la Compañía se encuentra publicada en la página de CNV (Estatuto vigente, estados financieros, nómina de autoridades, actas de Directorio, Asamblea y Consejo de Vigilancia, informes trimestrales de ONs, sede social, etc.) siendo la misma de carácter público para el inversor.

Por lo informado, la Compañía cumple con esta práctica.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Compañía identifica sus partes interesadas y establece canales de comunicación que facilitan la inclusión de las mismas para un mejor entendimiento y comprensión de las acciones y decisiones adoptadas por la dirección, en el marco del cumplimiento de objetivos y metas.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

El Directorio inmediatamente luego de celebrada la reunión en la que convoca a una Asamblea General de Accionistas, publica como información relevante dicha decisión, informándose el día,

hora y lugar de celebración de la misma. En el mismo sentido, se pone a disposición de los accionistas la documentación que será sometida a consideración de la Asamblea a los fines de su análisis previo. Por otra parte, y en cumplimiento de la normativa local vigente, se publica la convocatoria respectiva con el orden del día de la Asamblea.

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas son convocadas conforme los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley General de Sociedades y la normativa de la CNV y se sigue trabajando con empeño considerando los estándares del mercado para brindar suficiente información para la toma de decisiones por parte de los accionistas.

Por lo mencionado, la Compañía cumple con esta práctica.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

El estatuto social de la Compañía prevé actualmente la realización de asambleas de accionistas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras dando así cumplimiento a lo dispuesto por normas de CNV respecto de las Asambleas.

La Compañía da cumplimiento, de acuerdo con lo informado, con esta práctica.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Asamblea de Accionistas es la que anualmente determina el destino de los resultados del ejercicio en oportunidad del tratamiento de los estados financieros, definiendo las reservas a constituir y determinando si los saldos resultantes serán distribuidos en concepto de dividendos, los que deberán ser determinados de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades y normas aplicables. La aprobación y la distribución de dividendos depende de los resultados de la Compañía, y de las ganancias líquidas y realizadas del período. Para su aprobación se requiere el voto afirmativo de la mayoría de las acciones con derecho a voto en la Asamblea. La Compañía por lo indicado, cumple con esta práctica.